Montevideo, 6 de agosto de 2021

Res. N°: 71/2021

VISTO: La necesidad de realizar trabajos en la Escuela N°359 Bella Italia Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: 1.- Que el Componente Planta Física eleva los antecedentes y solicita la autorización correspondiente.

2.- Que con fecha 21 de julio de 2021 la Coordinadora General del PAEPU, toma conocimiento del gasto en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto

3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4, se aplicó los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar un Concurso de Precios, el N° 303/21.

4.- Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (CP 21303/2021), en la página web de PAEPU y se cursó invitación a empresas del medio.

5.- Que con fecha 3 de agosto de 2021, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron: BECERRA SANTOS JULIO ZOILO; DEPOSCO SRL; ETCHEPARE NUÑEZ LUIS MARCELO y LECHINI MACEDO EMILIO MARIA

6.- Que, de acuerdo con el informe de Adquisiciones del estudio formal de las ofertas de fecha 3 de agosto, se desprende que:

1. No se toma en cuenta la oferta de la empresa **BECERRA SANTOS JULIO ZOILO** ya que no cumple con el requisito de admisibilidad de acuerdo al punto 2.2.1 lit a) y 6.1 del Pliego, al no adjuntar la Carta Presentación de Oferta (Anexo I)
2. Se debe realizar corrección aritmética en el monto imponible del imprevisto indicado en las Ofertas de las Empresas DEPOSCO SRL Y LECHINI MACEDO EMILIO MARIA, ya que es un error evidente dado que declaran en números un monto y en letra aclara que corresponde al 50% del monto del imprevisto
3. La empresa LECHINI MACEDO EMILIO MARIA, presenta Certificado de DINAPYME y Declaración de desglose de materiales y mano de obra que componen el precio, de acuerdo al Dec. 371/10, por lo que se deberá considerar el beneficio.

7.- Que el informe técnico del Componente Planta Física de fecha 5 de agosto 2021 establece que la empresa **LECHINI MACEDO EMILIO MARIA** cumple con los requisitos solicitados en Pliego. Por lo que se recomienda adjudicar a dicha empresa las obras en la Escuela Nº 359 Bella Italia Departamento de Montevideo, por un monto total de obras de **$ 231.312,00** (pesos uruguayos doscientos treinta y un mil trescientos doce con 00/100) **impuestos incluidos**, más un monto de **Leyes sociales de $33.326,59** (pesos uruguayos treinta y tres mil trescientos veintiséis con 59/100) correspondiente a un

monto imponible de $49.920,00. A los montos anteriores se le sumará si fuera necesario un 10% de imprevistos con un monto imponible de $9.480,00

CONSIDERANDO: 1.- Que según la evaluación realizada por Adquisiciones y Planta Física del PAEPU, se aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 303/21 según lo descrito en el resultando 7.

2.- Que dichos gastos están previstos en el crédito presupuestal del año 2021, en el Proyecto 812 Financiación 1.1. Contraparte Local

ATENTO- A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 1 acta ext 1 del 27 de enero de 2021 y Resolución 1359 Acta 4 del 17 de junio de 2021.

LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA – PAEPU– en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVE: 1.- Adjudicar el **Concurso de Precios N° 303/2021** (en ARCE 21303/2021) Trabajos en la Escuela N° 359 Villa Italia, Departamento de Montevideo a la empresa **LECHINI MACEDO EMILIO MARIA** por un monto total de obras de **$231.312,00** (pesos uruguayos doscientos treinta y un mil trescientos doce con 00/100) impuestos incluidos, más un monto de Leyes sociales de **$33.326,59** (pesos uruguayos treinta y tres mil trescientos veintiséis con 59/100) correspondiente a un monto imponible de $**49.920,00** según el siguiente detalle:

IMPORTE obra	189.600,00
IVA	41.712,00
SUB TOTAL	231.312,00
LEYES SOCIALES	33.326,59
TOTAL OBRA CON IVA Y LEYES	264.638,59

Máxima contraprestación por eventuales imprevistos IVA incluido (10 %)	23.131,20
Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos	9.480,00

2.- Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 (Contraparte local).

3.- Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

Mtra. Milka Shannon
Coordinadora General PAEPU